Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de mayo de 2020
DOC Nº 0294/20

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, comunica la suscripción de la **Adenda Nº 02 al Contrato PR/PS N° 030/18**, con la firma **KEOPS GROUP S.A.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 09/18, para el "Servicio de Comedor para Funcionarios de PETROPAR", con ID N° 347.455, AUTORIZADA por la Resolución PR/DL N° 09/20, de fecha 30 de abril de 2020.

Al respecto, las partes acuerdan en la Adenda Nº 02, de fecha 30 de abril de 2020, las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Cantidad a ampliar (20%)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total de ampliación 20% (IVA incluido)
1	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	64.000	12.800	19.000	243.200.000
2	SERVICIO DE DESAYUNO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	20.000	4.000	7.600	30.400.000
3	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - SABADO, DOMINGOS Y FERIADOS	Unidad	Unidad	5.000	1.000	16.400	16.400.000
4	SERVICIO DE CENA - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	20.000	4.000	17.000	68.000.000
Montos Totales en Guaraníes IVA Incluido							**358.000.000**

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PS Nº 030/18 de fecha 19 de octubre de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

Asunción, 26 de mayo de 2020
DOC Nº 0294/20

Se adjuntan, Nota Interna DJU/193/2020 del 23 de abril de 2020, la Resolución PR/DL N° 09/20, la Adenda Nº 01 de fecha 30 de abril de 2020, y antecedentes.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Lic. Rose Marie Medina
Encargada de Despacho
Dirección Operativa de Contrataciones